

Artículo 9° De los organismos estudiantiles en el gobierno escolar

De los procesos de elección de los estudiantes al gobierno escolar

Los/las representantes de curso son elegidos en votación abierta en asamblea de ciclo. En los ciclos de la Educación Básica, los/las candidatos/as son presentados ante la asamblea y ésta escoge por votación, en la que participan todos/as los/as alumnos/as del ciclo, un(a) representante y un(a) suplente por cada grupo del ciclo. En el ciclo de Educación Media, siguiendo el mismo procedimiento, la asamblea de ciclo escogerá un representante y un suplente por cada grado.

El/la Presidente y el/la Vicepresidente del Consejo Estudiantil serán elegidos por el mismo Consejo Estudiantil en su reunión de instalación. Cada representante (principal) tiene un voto.

El/la Personero/a y el/la Vicepersonero/a son elegidos por medio de voto secreto, en votación en la que participan todos los alumnos del colegio (los ciclos I y II aportan un voto por ciclo de conformidad con lo que se acuerde en las correspondientes asambleas de ciclo) y en el marco de una asamblea especial que, para tal efecto, haya convocado el director.

En asamblea anterior el director debe haber abierto formalmente el período del proceso electoral que culmina con la elección. A partir de esta primera asamblea los/las alumnos/as interesados/as se inscribirán ante el director como candidatos en una “fórmula” que incluye el nombre del/de la candidato/a a principal y el del/de la candidato/a a su suplente. Una vez inscritos los/las candidatos/as pueden iniciar su campaña con carteles y con exposición de sus propuestas de trabajo. La actividad electoral se cierra un día antes de las elecciones. La actividad electoral no permite agresiones o invalidaciones frente a otros candidatos, exige el total respeto a las opiniones y a la campaña de cada candidato/a. La manipulación o “compra” de votos acarrea la cancelación de la candidatura por parte del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil es el organismo veedor, que debe asegurar la transparencia de las elecciones y que hace las funciones de organismo escrutador.

Será elegida la “fórmula” (principal y vice) que obtenga más de la mitad de los votos. En caso de que ninguna fórmula alcance la votación exigida se procederá a una segunda vuelta –una semana después- en la que los candidatos serán únicamente los de las dos fórmulas con más alta votación. El Acta de Resultado de Votación será firmada por todos los miembros del Consejo Estudiantil y una copia de ella será entregada a los ganadores a manera de acto de posesión.

El/la Mediador(a) Mayor y el/la Vicemediador(a) son designados por el Consejo Estudiantil de entre una terna de parejas presentada por los profesores y los alumnos del Ciclo de Educación Media.

Para poder ser candidato a cualquiera de los anteriores cargos se requiere:

- Ser alumno/a del ciclo de Educación Media (con excepción de los representantes de grupo/grado)
- No estar repitiendo el año escolar
- No haber sido sancionado con suspensión en el año escolar inmediatamente anterior
- No haber estado nunca en Procedimiento Disciplinario
- Llevar más de un año como alumno/a del colegio.

9.1. Del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil está integrado por los/las representantes de grupo/grado elegidos en las asambleas de ciclo (a partir del tercer ciclo).

Se reúne ordinariamente una vez por mes en el espacio indicado en el horario y bajo la presidencia de su Presidente. Pueden participar en las reuniones el director y/o el rector académico.

Para deliberar y tomar decisiones hace quorum la presencia de Presidente (o Vicepresidente) y de por lo menos un representante por ciclo.

El Consejo Estudiantil nombrará de entre sus miembros un(a) secretario/a y un(a) tesorero/a, además de todos los designados para los cargos y comisiones que considere necesarios para el desarrollo de sus objetivos y programas.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Fijar su propio plan anual de actividades, las metas que se propone para cada año escolar y darse su propia organización interna.
- Organizar, dirigir y supervisar los procesos de elección para Presidencia del Consejo Estudiantil, Personería y Mediación. Garantizar la transparencia en las elecciones, escutar, publicar los resultados y dar posesión a los elegidos.
- Crear las comisiones de trabajo y actividades que considere necesarias (actividades culturales y deportivas, medio ambiente, periódico, brigadas de seguridad y entrevistas de admisión) y elegir a los/las alumnos/as que deban integrarlos, así como fijar las responsabilidades de cada una.
- Administrar la organización de los alumnos por CASAS para la realización de actividades culturales, deportivas, sociales, etc. Nombrar los CAPITANES DE CASA y escoger para cada casa a los profesores acompañantes.
- Organizar y promover en el colegio actividades deportivas, culturales, sociales y académicas.
- Recibir y atender las inquietudes de los/las estudiantes que le lleguen a través de sus representantes, debatirlas y, si es el caso, resolverlas o, si no, tramitarlas para que lleguen a quien corresponda (director, Consejo Operativo, Consejo Académico, etc.) Encargar al/a la Presidente y al/a la Personero/a para que lleven en su nombre las inquietudes y opiniones que deban ser presentadas ante el Consejo Directivo.
- Promover en el colegio el cumplimiento de metas, propósitos, objetivos consagrados en este Manual para la construcción de una Comunidad Justa.
- Designar sus dos representantes a la Comisión de Seguimiento Académico, que no necesariamente deben ser miembros del mismo Consejo Estudiantil, pero si alumnos que se han destacado en su desempeño académico.
- Firmar con los alumnos que deban hacerlo los pactos de TRANSPARENCIA, BUENA INTENCIÓN, COMPROMISO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO de acuerdo con el procedimiento disciplinario.

- Aprobar propuestas, sugerencias e inquietudes que en su nombre deba presentar el/la Presidente ante el Consejo Directivo.
- El/la Presidente del Consejo Estudiantil debe participar como miembro en el Comité Escolar de Convivencia.

9.4. Del / de la Personero/a

El/la Personero/a es el/la alumno/a encargado/a de propiciar y fomentar el conocimiento y el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Declaración Universal de los derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, en las leyes, en los reglamentos y en este Manual.

Son funciones del/de la Personero/a :

- Dirigir asambleas, foros, seminarios relacionados con el tema de los derechos y los deberes de los estudiantes. Recurrir a todos los medios de comunicación que pueda tener el colegio (cartelera, periódico estudiantil, circulares, etc.) para promover el ejercicio de derechos y deberes.
- Recibir las posibles quejas de alumnos y alumnas sobre lesiones a sus derechos y los de cualquier miembro de la Comunidad sobre incumplimiento de deberes.
- Representar a alumnos y alumnas que de manera individual o colectiva quieran presentar sus inquietudes ante la Comisión Escolar de Convivencia, ante el director o ante el Consejo Directivo.
- Presentar ante el director las solicitudes propias o peticiones de compañeros que considere necesarias para proteger los derechos de sus compañeros.
- Promover entre todos los estudiantes el respeto a la diversidad y a la singularidad. Denunciar y rechazar cualquier manifestación de discriminación por razones de género o condición social.
- Defender de manera especial los derechos de los más pequeños frente a posibles lesiones de los alumnos mayores.
- Participar activamente en las asambleas y llevar ante el Consejo Directivo las inquietudes que en éstas sean acordadas.
- Participar como miembro en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.

9.5. Del/la Mediador(a) Mayor

El/la Mediador(a) es el/la alumno(a) encargado(a) de velar por la buena convivencia en el colegio siguiendo el lema de “En este colegio todos somos responsables de todos”. El/la Mediador(a) es elegido por el Consejo Estudiantil de una terna presentada por los alumnos del ciclo de Educación Media.

Son funciones del/de la Mediador(a):

- Participar activamente en la Comité Escolar de Convivencia, aportando propuestas y sugerencias para la construcción de una Comunidad Justa, de un espacio amable y favorable para el crecimiento colectivo e individual.

- Organizar la “Oficina de Mediación” del colegio.
- Promover actividades, talleres, seminarios para capacitar a todos los miembros en la solución no violenta de conflictos.
- Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Aportar ideas y sugerencias para la construcción de un espacio amable en el colegio.
- Denunciar y rechazar el uso de la violencia física, verbal, y gestual para solucionar problemas en el colegio. Participar activamente en las asambleas estudiantiles en las que se trate el tema.
- Presidir la Mesa de Conciliación del colegio.